

Cesar Molina Ormaza hay la siguiente providencia que copiada en su parte pertinente dice:

ACTOR: CESAR MOLINA ORMAZA

DEMANDADO: JORGE SOLIZ MUNOZ

JUICIO: EJECUTIVO Cheque N° 1118/85 IG.

CUANTIA: \$/ 150.000,00

PROVIDENCIA:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Quito, a 29 de octubre de 1985. Las 8h15.-

VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. En consecuencia, Jorge Soliz Muñoz en el término de tres días pague la obligación demandada o proponga excepciones. Cítese al demandado JORGE SOLIZ MUNOZ por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme a lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil y en base al juramento rendido por el actor de que desconoce el domicilio actual del demandado. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la cuantía de la acción; agréguese al instrumento presentado. Cítese y Notifíquese: f) Dr. Jaime Chávez Yerovi, Juez.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, PREVINIENDOLE DE LA OBLIGACION QUE TIENE QUE SENALAR DOMICILIO JUDICIAL EN ESTA CIUDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEY PARA RECIBIR

proceso que en el día de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco desde las catorce a las dieciocho horas en la Secretaría del Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha se llevará a efecto el remate de los bienes embargados cuyas características son las siguientes:

Dos llantas Bridgestone 750x16U1 149 R N° 07288-5 empacados se encuentran en regular estado y se avalúa en \$/ 2.900,00 cada una que sumarian por las dos... \$/ 5.800,00

Tres baterías Bosch nuevas de 12 voltios, considerando el tiempo transcurrido se la avalúa a razón de \$/ 1.000,00 cada una que da un total de... \$/ 3.000,00

Dos paquetes de resortes para camioneta Ford 350 nuevas se avalúa a razón de \$/ 2.500,00 por los dos corresponde a \$/ 5.000,00

Los bienes avaluados corresponden a un total de TRECE MIL OCHOCIENTOS SUCRES (\$/ 13.800).

Se aceptarán posturas a partir de aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo aprobado por tratarse del primer señalamiento.

Braulio Lenin Pérez P. SECRETARIO JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE PICHINCHA

Juzgado 10° de lo Civil de Pichincha Quito-Ecuador

Razón: Con esta fecha se entregó copia del aviso judicial

Juzgado Cuarto del Trabajo-Pichincha  
Secretaría  
Quito-Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «TECNANDINA S.A. TENSA»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «TECNANDINA S.A. TENSA», se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de septiembre de 1985 ante el Notario Décimo Primero del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor Estuardo Gordillo Montalvo, Director General de Inspección y Análisis, Encargado del Despacho de la Superintendencia de Compañías Oficina de Quito, mediante Resolución N° 85-1-1-1-01217 de 27 de septiembre de 1985 a inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 169, del Registro Industrial, tomo 17, del 30 de octubre de 1985.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Rudiger Strunck, en su calidad de Gerente General de «TECNANDINA S.A. TENSA» y de «GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA.»; Günther Liskén, en su calidad de Presidente de «GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA.»; y el señor Rodrigo Correa Arteta, en su calidad de Vicepresidente del «BANCO CONTINENTAL S.A.». Los comparecientes son de nacionalidad alemana, excepto el último que es ecuatoriano; de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 40'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/ 72'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la compañía está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 27'500.000,00 en numerario; \$/ 5'000.000,00 en especie; quedando por pagar la cantidad de \$/ 7'500.000,00.

La accionista que paga en especie mediante el aporte de un bien inmueble es la compañía «GRUNENTHAL

Superficie 63,00 m2.  
Almacén N° 2, nivel 0,00  
Linderos:  
Al Norte, de oeste a este, a  
Al Sur, propiedad de Luz M  
Al Este, patio interior, 7,10  
Al Oeste (de norte a sur), a  
Prensa frente 8,10 m.  
Abajo, bodega N° 2; arriba  
Superficie 77,26 m2.  
AVALUO: Bodega N° 2 63,0  
Almacén N° 2 77,26 m2. a s

NIVEL MAS 2,50  
DEPARTAMENTO NORTE  
LINDEROS: Al Norte, prop  
Al Sur, (de oeste a este), d  
grada 4,20 m.  
Al Este, (de norte a sur), fe  
Al Oeste, Av. de la Prensa  
Abajo, almacén N° 1 y acc  
Superficie 92,10 m2.  
Cuarto de servicio, en el n  
Linderos: Norte, Federico  
Al Sur, local del Departam  
Al Este, fachada interior, i  
Al Oeste, terraza común, i  
Superficie construida 7,80  
AVALUO:  
Departamento 92,10 m2. a  
Local de servicio 7,80 m2.

DEPARTAMENTO SUR  
LINDEROS:  
Al Norte, (de oeste a este)  
hall 1,20 m.; grada 4,20 m.;  
Al Sur, Luz Ma. de Parede  
Al Este, de norte a sur, ha  
Al Oeste, fachada a la Av.  
Abajo Almacén N° 2; arrib  
Superficie 88,80 m2.  
Cuarto de servicio en el n  
Linderos: Al Norte, 8,60 m  
vel mas 2,50;  
Al Sur, 8,60 m. local del dr  
Al Este, fachada interior i  
Al Oeste, terraza común,  
Superficie construida 7,80